



CIRCULAR CSJGUC23-38

FECHA: 30 de agosto de 2023

PARA: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA.**

DE: Vicepresidencia Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira

ASUNTO: *“Cumplimiento horario laboral.”*

Cordial saludo:

En cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, por medio del cual se adoptaron unas medidas para la prestación del servicios de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, de manera atenta se recuerda a todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira, que terminada la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 de 2020 por causa del Coronavirus COVID-19, el horario establecido en el Acuerdo CSJGUA20-16, quedó sin efecto.

Razón por la cual en aras de restablecer y garantizar la prestación del servicio de Justicia en todo el Distrito Judicial de Riohacha en las sedes judiciales y administrativas de los Circuitos Judiciales de Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar y Villanueva, **a partir del 1º de septiembre de 2023**, se debe dar estricto cumplimiento al horario de trabajo comprendido entre 8:00 a.m. y las 12 m. y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Así mismo se le debe dar estricto cumplimiento al Acuerdo No. PSAA07-4305 de noviembre 26 de 2007, por el cual se estableció el horario para ejercer la función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Riohacha, como se indica:

Para los despachos judiciales de Riohacha:

De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridianos (12:00 m.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.), todos los días.

Para los demás despachos del Distrito Judicial de Riohacha:

De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridianos (12:00 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), todos los días, fines de semana y festivos.

Se precisa que los despachos Judiciales con funciones de control de garantías del Distrito Judicial de Riohacha, donde se estableció el horario de disponibilidad desde la seis (6:00 p.m.) de la tarde, o de la hora en que se finaliza la jornada ordinaria va hasta cuando se inicia la jornada al día siguiente.

Cordialmente,

LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ
Vicepresidente

LCGG / EPGA